

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y tres minutos del día 4 de noviembre de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS:**

D. Luis Alberto Gutiérrez Gutiérrez

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Antes de iniciar el estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para rogar a todos los asistentes un minuto de silencio en memoria del que fue Diputado de la Corporación, D. José Mª Martínez González, quien dedicó muchos años de su vida a efectuar una gran labor en pro de todos los municipios de la Provincia y en especial de la zona de Briviesca, agradeciendo su labor y entrega.

A continuación y puestos en pie todos los asistentes a la sesión, se guarda un respetuoso minuto de silencio.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de octubre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022010635 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL QUE SE DEJA EN SUSPENSO LA DELEGACIÓN DE FIRMA EN MATERIA DE PERSONAL EFECTUADA A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 1º.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022010635, de fecha 17 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Por Resolución de la Presidencia núm. 4772, de fecha 8 de julio de 2019, esta Presidencia delegó la competencia en materia de personal en el Vicepresidente Primero de la Corporación, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, así como la facultad de dirigir y gestionar los servicios en materia de personal, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (art. 63.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre), salvo el desempeño de la jefatura superior de todo el personal y las siguientes facultades:

- La separación del servicio del personal funcionario.
- El despido del personal laboral.

- El nombramiento y cese del personal de carrera en sus diferentes plazas y puestos de trabajo.
- La aprobación de la Oferta de Empleo Público
- La distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- La aprobación de las convocatorias de los concursos, convocatorias de libre designación y la inclusión de nuevos puestos en el concurso unitario para cubrir puestos de habilitados de carácter nacional.

Considerando, la ausencia por motivos personales del Sr. Rodríguez Pérez así como la imprevisión de su duración, lo que le impide cumplir con sus obligaciones de firma de los documentos generados por el Servicio de Personal, de acuerdo con la delegación efectuada con fecha 8 de Julio de 2019.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, en uso de las facultades que le confiere el art. 64 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Dejar en suspenso la delegación de firma en materia de personal, efectuada por Resolución de esta Presidencia núm. 4772 de 8 de Julio de 2019 a favor de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, asumiendo dicha función de firma, esta Presidencia, como titular de la misma.

**Segundo.-** La presente Resolución entrará en vigor con fecha 17 de octubre de 2022 y producirá efectos hasta nueva indicación, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Convenio de colaboración suscrito últimamente con:

- La Universidad Nacional de Educación a Distancia para la cesión de uso de espacio en el edificio sede de la UNED en Burgos, para ubicar provisionalmente la Academia Provincial de Dibujo.

## ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

### 4.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BRIONGOS DE CERVERA (CIRUELOS DE CERVERA), PARA LA DESAFECTACIÓN DEL USO COMUNAL DE LAS PARCELAS CON REFERENCIA CATASTRAL 8408804VM5480N0001BB Y 8408805VM5480N0001YB.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022, y visto el escrito presentado en fecha 22 de julio de 2022 en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos por el Sr. Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, en relación al expediente de aprobación de desafectación de bien comunal solicitada el 2 de junio de 2022, poniendo de manifiesto la existencia de algún error en la notificación que le ha sido efectuada en fecha 19 de julio de 2022 y tras comprobar que efectivamente se habría producido un error material al tomar en consideración documentos y bienes que se corresponden con otra solicitud de esa misma Junta Vecinal dirigida a esta Diputación en fecha 12 de mayo de 2022, y aceptando el informe del Jefe del Servicio del SAJUMA obrante en el expediente, de fecha 7 de Octubre de 2022, a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la desafectación de las parcelas catastrales con referencia 8408804VM5480N0001BB y 8408805VM5480N0001YB, respectivamente, propiedad de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera, previamente segregadas de la parcela 35005, del polígono 518, mediante licencia de segregación otorgada por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, de 24 de mayo de 2018.

**Segundo.-** La Entidad Local Menor de Briongos de Cervera deberá someter al trámite de dación de cuenta o de autorización de esta Diputación Provincial, según proceda, cualquier acto de disposición que pudiera llevarse a cabo en las parcelas referenciadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León. El expediente que al efecto se tramite deberá contener, asimismo, toda la documentación requerida en la certificación registral para la inscripción de la desafectación de las parcelas.

## **5.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA PARA LA ENAJENACIÓN DE 13 PARCELAS RESULTANTES DEL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina para su autorización previa, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, referente a la enajenación de trece parcelas provenientes del desarrollo de la reparcelación de la UA-1, en la localidad. Teniendo en cuenta que:

**PRIMERO.-** Que las parcelas objeto de enajenación están calificadas como suelo industrial integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo de la localidad, y que así aparecen en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina y esta naturaleza se acredita con el informe del técnico municipal, suscrito el 5 de mayo de 2022, por la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup> Ana Isabel Martínez Sánchez, que determina una valoración total de las parcelas de 87.080,00 euros.( superior al 25% de los recursos ordinarios del ayuntamiento)

**SEGUNDO.-** Que por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2022, se aprobó por mayoría absoluta de los asistentes la enajenación - justificando la conveniencia en la necesidad de obtener recursos económicos para dotar de servicios públicos necesarios a la generalidad de la población- a través de concurso.

Descripción de los inmuebles objeto de enajenación:

- **Finca nº 3760. IDUFIR: 09009000466183**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 303,91 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: parcela resultante "B" en una distancia de 26,23 m
- Sur: Calle pública urbana en una distancia de 24,53 m
- Este: vial público V-2 en una distancia de 13,45 m
- Oeste: parcela rústica nº 5.680 en una distancia de 17,90 m.

**Parcela "A"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1<sup>a</sup>, folio 124, libro 25 y Tomo 752



- **Finca nº 3761. IDUFIR: 09009000466190**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 303,91 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: parcela resultante "C" en una distancia de 27,94 m
- Sur: parcela resultante "A" en una distancia de 26,23 m
- Este: vial público V-2 en una distancia de 14,59 m
- Oeste: parcela rústica nº 5.680 en una distancia de 14,69 m.

**Parcela "B"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 126, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3762. IDUFIR: 09009000466237**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 303,91 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: parcela resultante "D" en una distancia de 28,74 m
- Sur: parcela resultante "B" en una distancia de 27,94 m
- Este: vial público V-2 en una línea quebrada de 3,49 y 8,95 m
- Oeste: parcela rústica nº 5.678 en una distancia de 16,85 m.

**Parcela "C"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 128, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3763. IDUFIR: 09009000466251**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 303,91 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: parcela resultante "E" en una distancia de 23,52 m
- Sur: parcela resultante "C" en una distancia de 28,47 m
- Este: vial público V-2 en una distancia de 11,19 m
- Oeste: parcela rústica nº 5.678 en una distancia de 6,96 metros y parcela 408 en línea quebrada en 11,71 y 1,33 metros.

### **Parcela "D"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 130, libro 25 y Tomo 752.

#### **- Finca nº 3764. IDUFIR: 09009000466282**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 303,91 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: servicios generales en una distancia de 23,61 m
- Sur: parcela resultante D en una distancia de 23,52 m
- Este: vial público V-2 en una distancia de 16,75 m
- Oeste: parcela rústica nº 408 en una distancia de 16,75 m

### **Parcela "E"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 132, libro 25 y Tomo 752.

#### **- Finca nº 3765. IDUFIR: 09009000466299**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 345,00 m<sup>2</sup> de superficie total y una edificabilidad de 265,44 m<sup>2</sup>

Linderos:

- Norte: parcela resultante "G" en una distancia de 25,85 m
- Sur: vial público V-1 en una distancia de 20,88 metros en tramo recto y en 10,73 metros en tramo curvo
- Este: parcela resultante "H" en una distancia de 10,07 m
- Oeste: vial público V-2 en una distancia de 8,95 m

### **Parcela "F"**

Cuota de urbanización: 6,985 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 134, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3766. IDUFIR: 09009000466305**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 345,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 265,44 m2

Linderos:

- Norte: parcela resultante "J" en una distancia de 23,95 m
- Sur: parcela resultante "F" en una distancia de 25,85 m
- Este: parcela resultante "H" en una distancia de 13,73 m
- Oeste: vial público V-2 en una distancia de 14,05 m

**Parcela "G"**

Cuota de urbanización: 6,985 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 136, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3767. IDUFIR: 09009000466312**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 345,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 265,44 m2

Linderos:

- Norte: parcelas resultantes "J" y "K" en distancias de 8,29 metros y 7,51 metros respectivamente
- Sur: vial público V-1 en una distancia de 16,28 m
- Este: parcela resultante "I" en una distancia de 19,88 m
- Oeste: parcelas resultantes "G" y "F" en distancias de 13,73 metros y 10,07 metros respectivamente.

**Parcela "H"**

Cuota de urbanización: 6,985 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 138, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3768. IDUFIR: 09009000466329**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 345,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 265,44 m2

Linderos:

- Norte: parcela resultante "K" en una distancia de 19,81 m
- Sur: vial público V-1 en una distancia de 20,44 m
- Este: vial público V-3 en una distancia de 14,89 m



- Oeste: parcelas resultantes "H" con una distancia de 19,85 m

**Parcela "I"**

Cuota de urbanización: 6,985 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 140, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3769. IDUFIR: 09009000466336**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 306,98 m2

Linderos:

- Norte: espacios libres en una distancia de 22,97 m
- Sur: parcelas resultantes "G" y "H" en distancias de 24,13 metros y 8,29 metros respectivamente
- Este: parcela resultante "K" en una distancia de 14,43 m
- Oeste: vial público V-2 en una distancia de 17,16 m

**Parcela "J"**

Cuota de urbanización: 8,076 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 142, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3770. IDUFIR: 09009000466343**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 306,98 m2

Linderos:

- Norte: espacios libres y parcela resultante "L" en distancias de 3,04 y 24,28 metros respectivamente
- Sur: parcelas resultantes "H" e "I" en distancias de 7,51 metros y 19,81 metros respectivamente
- Este: vial público V-3 en una distancia de 14,44 m
- Oeste: parcela resultante "J" en una distancia de 14,43 m

**Parcela "K"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Titulo de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 144, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3771. IDUFIR: 09009000466350**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 306,98 m2

Linderos:

- Norte: parcela resultante "M" en una distancia de 24,28 m
- Sur: parcela resultante "K" en una distancia de 24,28 m
- Este: vial público V-3 en una distancia de 16,28 m
- Oeste: espacios libres en una distancia de 16,28 m

**Parcela "L"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 146, libro 25 y Tomo 752.

- **Finca nº 3772. IDUFIR: 09009000466367**

Naturaleza: Urbana. Solar

Localización: Sitio Las Parrillas. Situación: Castrillo de la Reina.

Referencia Catastral: No consta.

Superficie: 395,00 m2 de superficie total y una edificabilidad de 306,98 m2

Linderos:

- Norte: espacios libres en una distancia de 24,28 m
- Sur: parcela resultante "L" en una distancia de 24,28 m
- Este: vial público V-3 en una distancia de 16,28 m
- Oeste: espacios libres en una distancia de 16,28 m

**Parcela "M"**

Cuota de urbanización: 7,998 %

Titularidad: Propiedad Pleno dominio del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina.

Título de adquisición: adquirida por reparcelación en virtud de Certificación administrativa otorgada en Castrillo de la Reina el 4 de diciembre del año dos mil ocho.

Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos). Inscripción 1ª, folio 148, libro 25 y Tomo 752.

**TERCERO:** Asimismo, se ha incorporado la siguiente documentación al expediente:

- ✓ Notas simples registrales de las parcelas de abril y mayo de 2019.
- ✓ Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de 1 de junio de 2022.
- ✓ Informe de la Intervención del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2022.

- ✓ Certificación de exposición al público del expediente por un periodo de quince días en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de septiembre de 2022.

Y considerando:

**Primero.-** Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

**Segundo.-** Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 15 de enero de 1991 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía al Pleno esta competencia.

**Tercero.-** Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11/04/1985, citados, exigen la autorización del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, cuando su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso, según se acredita en certificado del secretario-interventor de 12 de septiembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, la enajenación de trece parcelas provenientes del desarrollo de la reparcelación de la UA-1, de Castrillo de la Reina, a través de concurso.

## **6.- INFORME FAVORABLE A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente remitido por el Sr. Presidente de la "Mancomunidad Norte Trueba Jerea", para la modificación de los estatutos de dicha Mancomunidad, (consistente en la variación- *con el objeto de adaptarlos a la realidad de prestación de los actuales servicios-* de los fines de la asociación enunciados en su artículo 3), con el objeto de que sea informado por esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**La Mancomunidad Norte Trueba Jerea, integrada por los municipios de Berberana, Espinosa de los Monteros, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Medina de Pomar, Merindad de Montija y Valle de Losa, presenta**

proyecto de modificación de sus estatutos, dando una nueva redacción al artículo 3 con el objeto de contemplar únicamente los fines que realmente se realizan y concretando los servicios que se prestan.

*“De conformidad con lo anterior, el artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad quedaría redactado en los siguientes términos:*

1.- *Son fines de la Mancomunidad los siguientes:*

- a) *Recogida de residuos urbanos.*
- b) *Servicios de quitanieves*
- c) *Prestación de servicios con diferente maquinaria”.*

Al expediente se ha incorporado la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la modificación de los estatutos de 20 de septiembre de 2021.
- Informe de legalidad de tramitación emitido por la secretaria-interventora de la mancomunidad el 21 de septiembre de 2021. (en el mismo califica la modificación de los estatutos como no sustancial determinando que requieren para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor sólo dos tercios de los municipios mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros).
- Acuerdo, adoptado por unanimidad de concejales asistentes, en reunión de la Asamblea de Concejales de la mancomunidad, el 27 de septiembre de 2021 aprobando la modificación del art. 3 de los Estatutos y ordenando la apertura de un periodo de exposición pública en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de las corporaciones locales.
- Orden de 15 de junio de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, relativa a la aprobación de los iniciales estatutos de la mancomunidad.

Consta en el expediente que la Asamblea de concejales de la Mancomunidad ha acordado la anterior modificación de Estatutos con fecha 27 de septiembre de 2022, aprobándose inicialmente, y la orden de su publicación (debiendo incorporarse al expediente certificado del resultado de la exposición al público del expediente)

En todo caso será necesario el informe de la Diputación y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y tendrá efectividad a partir de la publicación de su resolución definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.



Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la “Mancomunidad Norte Trueba Jerea”, haciendo constar que debe incorporarse aprobación de los ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, bastando para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los ayuntamientos, al no considerarse sustancial, elevándose este Dictamen al Pleno para su resolución.

## **7.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARASO, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, en relación a la necesidad de constitución de Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Saraso (Burgos), así como procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde Pedáneo Gestor, ante la situación planteada en la Entidad Local Menor, al quedar vacante el cargo de Alcalde Pedáneo por renuncia de su titular (D. Francisco José Sánchez Moraza) y suplente (D<sup>a</sup> Estefanía Tejero Barredo).

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En este sentido la Junta electoral Central en su Resolución de 5 de Septiembre de 2022, expte. núm. 359/344 acordó:

*“Una vez recabados los datos oportunos, comunicar que de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Condado de Treviño en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Saraso (distrito censal 01, sección 001 Mesa B), de los cuales se acompaña copia, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 608/1988, esta Junta considera que corresponde realizar la propuesta de un nuevo Vocal a la Agrupación Independiente Condado de Treviño”.*

En su consecuencia, por el Partido Agrupación Independiente de Condado de Treviño, se ha propuesto a través del Representante de la Candidatura, a D. Ramón Fernández Martínez como candidato para ser designado como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Saraso, quien ha prestado su conformidad con el nombramiento.



Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Saraso, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), a D. RAMÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, comunicando que deberá nombrar vocal, dando cuenta al Ayuntamiento para que dicho nombramientos surta efecto.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 458.913 DEL POLÍGONO 14, CALIFICADA COMO SUELO INDUSTRIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para la enajenación de la parcela nº 458.913 del polígono 14, calificada como suelo industrial, dado el interés público en su venta a efectos de promocionar el desarrollo de actividades industriales en su localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para la enajenación de un solar industrial, parcela nº 458.913 del polígono 14 de la localidad, cuya descripción es la siguiente:

*“Localización: el inmueble se ubica según datos catastrales, en el paraje del Contadero, parcela 45813 del polígono 14 del municipio de Palacios de la Sierra.*

*La parcela se encuentra libre de edificación, presenta una forma irregular, y en la actualidad está enclavada dentro de una instalación dedicada a la industria maderera.*

*Referencia catastral: 09254A014458130001AH*

*Inscripción Registral: La finca procede de la segregación de la finca 35831. Está inscrita como finca número 2355 al folio 79, del libro 20 del término municipal de Palacios de la Sierra, tomo 817, en el Registro de Salas de los Infantes.*

*Superficie: según datos registrales la parcela presenta una superficie de 318,16 m<sup>2</sup>, coincidiendo prácticamente con la superficie catastral.*

*Linderos:*

- *Norte: Resto de finca matriz (parcela 35813)*
- *Sur: Resto de finca matriz (parcela 35813)*
- *Este: Camino (polígono 1, parcela 9006)*
- *Oeste: Resto de finca matriz (parcela 35813)*

*Uso: suelo urbano industrial*

*Edificabilidad: 0,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*Ocupación: máximo 80%*

*Tipología: se admite edificación aislada, pareada y en hilera*

*Altura máxima: 7,00 m al alero.*

*Retranqueos: 3 m a colindantes, no es necesario a frente de fachada*

*Valoración técnica: 3.977,00 €"*

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 10.343 DEL POLÍGONO 612.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de la parcela nº 10.343 del polígono 612, calificada como solar con una porción rústica, dado el interés público en su venta a efectos de promocionar el desarrollo de actividades industriales en su localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de un solar industrial, parcela nº 10.343 del polígono 612 de la localidad. (Referencia catastral: 094394612103430001UW y 09439A612103430000YQ), cuya descripción es como sigue:

*“Referencia catastral: 094394612103430001UW y 09439A612103430000YQ*

*Localización: Polígono Industrial 612 de Villadiego, Paraje Picón de los Tordos, Parcela 10343*

*Clase: Naturaleza Urbana. Solar con una porción rústica*

*Superficie: 15.994 m<sup>2</sup> (14.368 urbanos y 1.626 rústicos)*

*Coeficiente: 100%*

*Uso: Ninguno en la actualidad*

*Linderos:*

- o Norte: camino y finca 25256 del Pol. 612 del Ayuntamiento de Villadiego.*
- o Sur y Este: Parcela 344 del Pol. 612 de M<sup>a</sup> Dolores González Corral.*
- o Oeste: Finca 343 del Pol. 612 del Ayuntamiento de Villadiego.*

*Título de adquisición: Segregación*

*Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes*

*Destino del bien: Suelo industrial*

*Estado de conservación: Solar con vegetación.*

*Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Tomo 1.788, Libro 73, folio 140, del Registro de la Propiedad de Castrojeriz-Villadiego*

*Finca nº 9351. CRU: 09019000028076*

*Valoración técnica: 157.540,90 €”*

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 10.151 DEL POLÍGONO 502.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para la enajenación de la parcela nº 10.151 del polígono 502, calificada como rústica, dado el interés público en su venta a efectos de obtener una rentabilidad económica de la misma.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para la enajenación de la parcela rústica nº 10.151 del polígono 502 de la localidad (Referencia catastral: A9440A502101510000SW), cuya descripción es como sigue:

*“Referencia catastral: A9440A502101510000SW*

*Localización: finca nº 10.151 del polígono 502. Charcón, en la localidad de Villaescusa de Roa (Burgos).*

*Clase: finca rústica; terreno dedicado a secano*

*Superficie: 4.040,00 m2*

*Uso principal: Agrario*

*Cultivo: Labor o Labradío secano*

*Linderos:*

- *Norte: con finca de Juan Alejo F. 151-2*
- *Sur: Camino.*
- *Este: Juan Alejo F.151-2*
- *Oeste: Hipólito Antón F. 153.*

*Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Tomo 852, Libro 24, folio 88, finca registral nº 3.640, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Roa.*

*Valoración técnica: 4.997,48 €”*

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

#### **11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO PARA LA PERMUTA DE DOS PARCELAS MUNICIPALES RÚSTICAS (Nº 45 DEL POLÍGONO 502 Y Nº 418 DEL POLÍGONO 509) POR LA PARCELA 552 DEL POLÍGONO 511 DE PROPIEDAD PARTICULAR.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para la enajenación por permuta de dos parcelas (45 del polígono 502 y parcela 418 del polígono 509 de propiedad municipal) por la parcela 552 del polígono 511 propiedad de D. Antonio Ortego Ayuso, y dado el interés público de la permuta- a efectos de obtener acceso a la parcela 522, donde se deben desarrollar actuaciones para el mantenimiento de la red de abastecimiento-

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para la enajenación por permuta de dos parcelas (45 del polígono 502 y parcela 418 del polígono 509 de propiedad municipal) por la parcela 552 del polígono 511 propiedad de D. Antonio Ortego Ayuso, cuya descripción es como sigue:

**Parcela de propiedad particular:**

*“Referencia catastral 09269A511005520000AD*

*Localización POLIGONO 511 PARCELA 552; CAMINO VALVERDE*

*Clase: RUSTICO*

*Superficie m2:10110*

*Coeficiente: 100% PROPIEDAD (ANTONIO ORTEGO AYUSO)*

*Uso: AGRARIO*

*Año de Construcción:---*

*Linderos:*

- o Norte: Polígono 511 Parcela 5488*
- o Sur: Polígono 511; parcelas Nº 15478, 15479, 5480,5481 Y 5482*
- o Este: Polígono 511 Parcelas 15476, 15474,5472,5484,5485, 5486 Y 5487*
- o Oeste: Polígono 511 Parcela 9025*

*Título de adquisición: Concentración Parcelaria de la Zona de Peñaranda de Duero*

*Cargas o gravámenes: ---*

*Destino del bien: Cereal Secano*

*Otras circunstancias relevantes: Suelo rústico común, no urbanizable según Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Peñaranda de Duero aprobadas en fecha 11 de abril de 1994 BOCyL de 25 de Abril de 1994.*

*Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero , en el Tomo 1985, Libro 39, Folio 25, Finca 5485”*

**Descripción de las fincas objeto de permuta de propiedad municipal:**

*“Referencia catastral: 09269A509004180000AP*

*Localización: Polígono 509 Parcela 418; El Majuelo Grande*



*Clase: rústico*

*Superficie: 6.370,00 m<sup>2</sup>*

*Coefficiente: 100% Propiedad*

*Uso: Agrario*

*Linderos:*

*Norte: Polígono 509; parcela N° 9004*

*Sur: Polígono 509; parcela N° 5215*

*Este: Polígono 509; parcela N° 419*

*Oeste: Polígono 509; parcela N° 417*

*Título de adquisición: Concentración Parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero.*

*Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes*

*Destino del bien: Cereal Secano*

*Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el Tomo 2081, Libro 44, folio 68, finca 6501, inscripción 1ª.*

*Valoración técnica: 2.675,40 €*

*“Referencia catastral: 09269A502000450000AT*

*Localización: Polígono 502 Parcela 45; Llano Gordo*

*Clase: rústico*

*Superficie: 5.190,00 m<sup>2</sup>*

*Coefficiente: 100% Propiedad*

*Uso: Agrario*

*Linderos:*

*Norte: Polígono 502; parcela N° 9001*

*Sur: Polígono 509; parcela N° 5215*

*Este: Polígono 509; parcelas 5538, 15539, 15540, 15541 y 15542*

*Oeste: Polígono 502; parcela N° 46*

*Título de adquisición: Concentración Parcelaria de la zona de Peñaranda de Duero.*

*Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes*

*Destino del bien: Cereal Secano*

*Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, en el Tomo 2081, Libro 44, folio 54, finca 6487, inscripción 1ª.*

*Valoración técnica: 2.179,80 €*

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA INDUSTRIAL SITA EN LA C/ PALENCIA Nº 7 DEL POLÍGONO ALTO MILAGROS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Milagros, para la enajenación de la parcela industrial sita en la C/ Palencia nº 7 del Polígono Alto Milagros, calificada como suelo industrial, dado el interés público en su venta a efectos de promocionar el desarrollo de actividades industriales en su localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Milagros para la enajenación de la parcela industrial sita en la C/ Palencia nº 7 del Polígono Alto Milagros, calificada como patrimonio municipal del suelo, debiendo adoptarse acuerdo o resolución municipal aprobando el expediente instruido.

Descripción de la parcela:

*“Referencia catastral: 2547514VM4024N0001TO*

*Finca de Milagros nº 5333. C.R.U.: 09001001089859*

*Localización: Parcela 36, calle Palencia nº 7 del Polígono Industrial Alto de Milagros.*

*Clase: Naturaleza urbana. Parcela de terreno*

*Superficie: 18.573,50 m<sup>2</sup>*

*Linderos:*

- Norte: calle Palencia, 5 CEI de Milagros*
- Sur: calle Palencia, 9 parcela 37*
- Este: Cañada “Los Toledanos”*
- Oeste: Calle Palencia.*

*Título de adquisición: por cesión obligatoria en Proyecto de actuación y reparcelación para ejecución del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUI-1 de Milagros.*

*Cargas o gravámenes: Sin cargas ni gravámenes*

*Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca 5333, en el Tomo 2058, Libro 37, folio 111, inscripción 1ª."*

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

## **HACIENDA**

### **13.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2022, y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 11 de octubre de 2022, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobada por la Entidad Local de Carcedo de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Entidad Local, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, mediante acuerdo de 19 de enero de 2022, cuyo objeto es la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

### **14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2022, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a 30 de septiembre de 2022, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2022, y vistos los informes del tercer trimestre de 2022 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**16.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2022.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 21 de octubre de 2022, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		<b>Importe operaciones pagadas</b>	<b>Ratio de operaciones pagadas</b>	<b>Importe operaciones pendientes</b>	<b>Ratio de operaciones pendientes</b>	<b>Periodo Medio de Pago</b>
Diputación Provincial de Burgos	<b>Subtotal</b>	1.684.371,65	1,77	302.522,41	4,60	2,20



		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	32.935,23	4,20	28.986,76	0,37	2,41
SODEBUR	Subtotal	401,47	0,00	0,00	0,00	0,00
Camino del Cid	Subtotal	3.659,34	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.721.367,69</b>		<b>331.509,17</b>		<b>2,20</b>

La Corporación Provincial queda enterada.

## **PERSONAL**

### **17.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26.1 Y 44 DEL ACUERDO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos de fecha 11 de octubre de 2022, y a la vista de los acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral, sobre modificación del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y del Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, en sus artículos 26.1 y 44 (Acuerdo funcionarios) y 26.1 y 45 (Convenio laborales), y habida cuenta que:

Primero.- La propuesta ha sido objeto de negociación en la Mesa General conjunta de personal funcionario y laboral, en reunión celebrada el día 27 de julio de 2022, habiéndose acordado con el voto a favor de la Diputación y del sindicato SOL, único sindicato presente en la reunión.

Segundo.- La competencia para la aprobación de la referida modificación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Diputado del Grupo Mixto (VOX) que suman 13, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**



**Primero.**- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y del Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, que quedarán redactados en la forma que sigue:

#### **ARTÍCULO 26.1 ACUERDO Y CONVENIO.- Prestaciones.**

Los empleados que lleven prestando servicios en la Entidad al menos un año de forma ininterrumpida tendrán derecho a las prestaciones recogidas en el presente capítulo. (Se modificarán las cuantías actualizándolas a las actuales y las referencias a la Comisión de Personal se sustituirán por Comisión de Recursos Humanos).

#### **ARTÍCULO 44 ACUERDO / ARTÍCULO 45 CONVENIO.- Uso de vehículo particular.**

Se establece con efectos de 1 de julio de 2022, un complemento mensual, (que formará parte del específico para el personal funcionario y del complemento de puesto para el personal laboral), de 187,24 € a favor de aquellos empleados que ocupen puestos de trabajo para los cuales se exija en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo disponibilidad de vehículo y que de forma efectiva utilicen este para el desempeño de su puesto de forma regular y continuada, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

1. Para el personal fijo o funcionario de carrera, o temporal cuyo contrato tenga una duración superior a un año:
  - a. Que en el semestre natural anterior hayan realizado seiscientos kilómetros como mínimo en un periodo de tres meses, aunque no sean continuados, por razones de servicio.
  - b. La exigencia anterior se ponderará de forma proporcional a la duración en los supuestos de incapacidad sin descuento de prima, licencias y excedencias.
2. Para el personal funcionario interino o temporal, cuya relación de servicios tenga una duración prevista inferior a un año:
  - a. Que en el mes anterior hayan realizado cien kilómetros como mínimo por razones de servicio.
  - b. La exigencia anterior se ponderará de forma proporcional a la duración, en los supuestos de incapacidad sin descuento de prima, licencias y excedencias.

Aquellos empleados cuyos puestos de trabajo figuren en la R.P.T con la exigencia de disponibilidad de vehículo, de no encontrarse comprendidos en el párrafo anterior, serán acreedores de un incremento mensual del complemento (que formará parte del específico para el personal funcionario y del complemento de puesto para el personal laboral), de 16,29€.

Las indemnizaciones por razón de servicio que legalmente correspondan serán compatibles con la percepción del indicado incremento, salvo en el caso de desplazamientos entre Centros de Trabajo para aquellos empleados cuyo puesto de trabajo esté adscrito a más de uno de ellos.

Dicha cuantía se incrementará anualmente según el porcentaje que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos.

**Segundo.-** Efectuar las comunicaciones y publicaciones en el Boletín Oficial correspondiente.

## **PROPOSICIONES**

### **18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA-PSOE Y CIUDADANOS, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CONFORME A LA REDACCIÓN PROPUESTA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Declaración institucional suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos del Partido Popular, Socialista-PSOE y Ciudadanos, a la que se adhiere igualmente la Diputada no adscrita, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 de noviembre de 2022**

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres. Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna. Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.
- Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.
- Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.
- Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.
- Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.
- Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas.”

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE, los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita, que suman 23 y con la abstención del Diputado del Grupo Mixto (VOX), **ACUERDA** aprobar la Declaración institucional transcrita anteriormente.

## **19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE ANCIANOS, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No se trata de entablar un nuevo debate acerca de si se trata de una competencia propia o impropia; en este sentido la legislación es clara. La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, entre otra normativa, recoge explícitamente, que la Junta de Castilla y León, debe hacerse cargo de las residencias de mayores, bien sea directamente, o bien aportando la financiación necesaria a las Diputaciones, para garantizar unos estándares de vida óptimos en el colectivo de personas mayores.

Se trata, de insistir en la exigencia de que sea el Gobierno autonómico quien afronte la totalidad de los gastos de gestión de estos 5 centros geriátricos burgaleses.

Estas residencias gestionadas desde Diputación son una «competencia histórica», pero impropia, Aún así, la labor que desde esta Diputación se viene realizando en la atención integral, continuada e individual de las personas mayores en cualquiera de estos centros es excelente, a pesar de la grave crisis económica imperante y de los efectos devastadores de la pandemia sanitaria en el ámbito geriátrico.

El debate no es nuevo, pero tras la moratoria introducida por la reforma local de 2013, y viendo que el tiempo ha pasado y todo sigue exactamente igual, ante la falta de resultados positivos, se debe perseverar aún con más ahínco, en la petición de que la Junta afronte el 100% de los gastos de estos centros residenciales con cargo a sus Presupuestos regionales.

Estos gastos ponen de manifiesto la disparidad existente a la hora de afrontar su mantenimiento cuyo importe asciende a más de 25 millones de euros: el montante mayor del gasto lo soporta la Diputación, seguido por los ingresos del copago de los residentes y de la ínfima aportación realizada por la Junta de Castilla y León. Todo ello, deriva en un déficit en materia de asistencia social que debería ser asumido en su totalidad por la Junta. Todos los años se produce este quebranto económico que afecta en gran medida a la estabilidad de nuestra institución.

No queremos que nuevamente se quede en una declaración de intenciones, como hasta el momento; sino que apelamos al consenso de todas las fuerzas políticas presentes en este pleno, para lograr la completa financiación autonómica de estos servicios sociales “impropios”.

**Por lo tanto, desde Grupo Mixto Vox en la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, realizamos la siguiente proposición:**



1. Solicitar formalmente a la Diputación de Burgos que inste a la Junta de Castilla y León a activar **YA** la financiación de estos 5 centros de mayores, desde el Gobierno autonómico contemplada en la Ley de Ordenación Territorial de Castilla y León, puesto que la colaboración de la Junta sólo a través de líneas de cofinanciación como las planteadas en el Acuerdo Marco de Servicios Sociales, resultan a todas luces insuficientes.
2. Exigir que la Junta transfiera los fondos suficientes para costear su total y correcto funcionamiento, con un reparto objetivo de los recursos, de manera que las cantidades invertidas por Diputación en este apartado, se puedan destinar a obras y otros servicios públicos vitales para todos los municipios de la provincia. (Se podría aumentar considerablemente el presupuesto asignado a Planes Provinciales, a ayudas a la agricultura, ganadería y empresas o a subvenciones a proyectos de beneficencia, entre otras asignaciones).”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D<sup>a</sup> Laura Puente, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, quien propone una modificación de la proposición presentada en el sentido de solicitar a la Junta de Castilla y León que asuma no solo la financiación sino también la gestión de las residencias, y no aceptando el Portavoz proponente la modificación propuesta, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 diputados del Grupo Popular y de los 2 diputados del Grupo Ciudadanos que suman 12, con los votos a favor de los 10 diputados del Grupo Socialista-PSOE y el del Diputado del Grupo Mixto (VOX) que suman 11 y la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

## **20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE UN “PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

### **“ANTECEDENTES**

1.- Hace ya más de un año, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó la creación de un instrumento temporal llamado "NEXT GENERATION EU", dotado con 750.000 millones de euros, de los cuales 140.000 millones de euros han sido asignados a España. Estos fondos a su vez se canalizan a través del Plan de recuperación, transformación y resiliencia elaborado por el Gobierno de España.



La Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre publica las bases reguladoras de la concesión de ayudas para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

*“El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Esta orden forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.”*

En las bases que regulan dichas ayudas se recogen, de forma resumida, las siguientes cuestiones y requisitos:

- Se subvencionaran los proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. Actuaciones de planificación, de implantación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización y de gestión de la información.
- Pueden ser beneficiarios ayuntamientos, mancomunidades y demás entes locales de ámbito supramunicipal, titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas.
- El proyecto deberá afectar como mínimo a una población permanente no inferior a 20.000 habitantes. Se contempla la agrupación de ayuntamientos o mancomunidades, incluso la posibilidad de que sea la diputación la beneficiaria de estas ayudas.
- Se establece un mínimo por proyecto de 3.000.000 de euros y un máximo de 10.000.000 de euros.
- El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 90 días hábiles a contar desde el 1 de octubre. Aproximadamente hasta mediados de febrero de 2023.
- La ejecución se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2025
- Se reserva una cantidad de 60.000.000 de euros para proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes que abarquen más de cinco municipios.
- Se contempla que las ayudas serán desde el 60 % hasta el 80%. Incluso un 5 % adicional si se incluyen más de cinco términos municipales.

2.- El Pleno de la Diputación de fecha 3 de septiembre de 2021 aprobó, de manera casi unánime, una proposición del grupo socialista referida a la creación de una oficina técnica para el asesoramiento, información y colaboración con los municipios para los proyectos solicitados a Fondos Next Generation de la Unión Europea.

3. -La Diputación como se establece en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 (b, **tiene como competencias propias...**

...  
**b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.**

...  
Es evidente, por tanto, que es necesaria una planificación de gestión y asesoramiento, desde esta Diputación Provincial, para con los ayuntamientos y juntas vecinales de menos de 20.000 habitantes, que así lo soliciten, cumpliendo la función encomendada por las leyes de asistencia a municipios, en especial los de *menor capacidad económica y de gestión*, en el ámbito técnico, legal, económico, y administrativo.

4.- La mayoría de los 368 municipios de la provincia de Burgos tienen menos de 500 habitantes: 306 municipios. De menos de 100 habitantes tenemos 163 municipios, de los cuales 74 tienen menos de 50 habitantes.

La Diputación Provincial de Burgos es la Administración más indicada para captar y gestionar en la Provincia los fondos europeos, más en esta ocasión en que se exige un número mínimo de habitantes y de inversión que requiere la agrupación de múltiples municipios.

Esta Diputación, puede y debe agilizar, orientar, y canalizar la presentación de las propuestas y la realización del proyecto, así como su control y realización de todas las cuestiones exigidas en la Orden citada que planteen los ayuntamientos y las juntas vecinales en cada caso.

Además, recientemente, se presentó por parte de la Diputación un proyecto ambiental con características similares al que se plantea en esta ocasión. El citado proyecto recogía 79 intervenciones en cauces de ríos urbanos de localidades de la provincia de Burgos. Si bien es cierto, que no se obtuvo la ayuda europea. El proyecto presentado por la Diputación a través del servicio de Medio Ambiente, obtuvo una alta puntuación. La experiencia en el desarrollo del proyecto puede favorecer la presentación de este proyecto y así conseguir una importante cantidad para los diferentes municipios de esta provincia que permita la modernización de las infraestructuras relacionadas con el agua.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

## PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a

1.- La realización de un "Proyecto para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en la provincia de Burgos" para que todos los municipios que lo soliciten puedan participar en la convocatoria.

2.- La convocatoria a todos los ayuntamientos de la provincia, para el asesoramiento y definición de obras y actuaciones a incluir en el citado proyecto.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado provincial, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, Portavoz del Grupo Ciudadanos, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular, y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 12, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y con la abstención del Diputado del Grupo Mixto (VOX) y de la Diputada no adscrita que suman 2, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **21.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 4 de octubre de 2022 que comienzan con el número 10095, hasta las registradas el día 28 de octubre de 2022 que terminan con la Resolución número 11293.

### **22.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

-----

Antes de iniciarse el turno de ruegos y preguntas y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio de los Mozos Balbás.

### **23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente concediendo la palabra al Sr. Jesús Ignacio Grajal Martín: Pues empiezo yo formulando una pregunta por uno de los temas que ha surgido en el debate de la proposición anterior. Por parte de esta Diputación se adoptó una proposición



en el sentido de promover, ejecutar el Proyecto de Agua de Vecindad de Burgos, e incluso de prever una cantidad al inicio de la ejecución para el año 2023. Lo que hemos visto en los presupuestos, es que, al menos no hemos visto para el de Vecindad de Burgos. Si es cierto que parece que hay una pequeña cantidad para el del Alfoz y queríamos preguntar primero ¿en los presupuestos hay alguna cantidad para este proyecto?, y segundo también habíamos aprobado instar a la Junta de Castilla y León para que estudiara la posible financiación, al igual que ha hecho con el proyecto de Salamanca en el que asume el 50% del gasto y saber ¿cómo han sido esas conversaciones, si es que las ha habido y que se nos ha dicho?

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Bueno de momento le voy a contestar por la parte final, porque lo de Salamanca tiene truco. Ya sabe usted que todos los Ayuntamientos que forman parte de ese proyecto tienen que renovar sus redes, con lo cual no solamente pone la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, sino que también todos los Ayuntamientos van a tener que hacer un esfuerzo económico importante. No se ha consignado ninguna cantidad presupuestaria en el borrador del presupuesto del 2023 porque no es necesaria. Sabe usted que SOMACYL trabaja y empieza a percibir cantidades cuando entrega la llave en mano la obra, con lo cual en el año 23 evidentemente no va a estar ejecutada la obra y en el 24 habrá que consignar alguna cantidad.

De todas las maneras, si esto no es así y nos exigen reponer alguna cantidad del año 23 pues utilizaremos los remanentes de tesorería. En cuanto a que ¿cómo está el proyecto? Pues mire se ha remitido un escrito a los ayuntamientos para que determinen por escrito si se adhieren al proyecto sabiendo cual es el coste que le va a suponer a lo largo de 25 años. Para mayor aclaración se va a mantener una reunión con el SOMACYL para explicar in situ en este foro, en la Diputación a esos alcaldes en qué consisten individualmente sus cantidades. Por tanto seguimos avanzando.

Y al hilo de la anterior proposición, mire yo me sumo a la gratitud al Ayuntamiento de Burgos, porque es verdad, que han tenido una reunión técnica personal de la compañía de aguas, muy bien formado por cierto, SOMACYL, la Diputación Provincial de Burgos y la empresa que hizo el proyecto y todos los técnicos estaban de acuerdo que no teníamos cabida en los fondos Next Generation que hoy hemos debatido. Todos y sin ninguna intervención política. ¿Por qué? Pues porque entendían los técnicos como buen criterio que esa subvención va dirigida solamente a digitalización, pero en el caso de que pudiéramos haber optado a esos fondos, hombre digitalizar algo que mañana vamos a quitar, pues hombre me parece un poco fuerte. Es decir, si nosotros vamos a buscar fondos para hacer canalizaciones, como ha dicho el Portavoz del equipo de Gobierno, bueno habrá que digitalizarlos cuando se haga la obra, no antes, porque antes vamos a partir de una canalización antigua que no va a servir luego, no va a servir y por lo tanto esperaremos que el Gobierno sea sensible con el mundo rural y saque una convocatoria en la que podemos acceder municipios de menos habitantes.



Seguidamente el Sr. Grajal Martin formula sobre la pregunta dos cuestiones. Primero entiendo entonces que el proyecto se ha encargado la ejecución o la viabilidad a SOMACYL ya. Y la segunda cuestión, dice usted que ha mandado una carta, no sé cuando la ha mandado. Desde luego a fecha de ayer que yo sepa solo se ha mandado a los del Alfoz de Burgos. La Vecindad de Burgos sigue sin tener información desde hace meses de cuál es la situación del proyecto. Perdón tiene información, pero no por parte de la Diputación.

Interpela el Excmo. Sr. Presidente: ¿Entonces?

Dice el Sr. Grajal Martin: No, la tienen porque yo, al menos, intento dar información a los Ayuntamientos afectados, pero por parte de la Diputación no se ha convocado ninguna reunión, ni se ha explicado este tema. Y para acabar sobre el tema del proyecto anterior, muchos pueblos tienen cambiadas las redes. Lo que se trata es de llevar el agua al depósito del pueblo, no cambiar la red, que en algún caso hay que cambiarlas, pero muchos pueblos tenemos cambiadas las redes y lo único que hay que hacer es quitar el contador que hay y poner otro. Eso es lo único que hay que hacer.

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Usted no se preocupe que cuando SOMACYL nos entregue los estudios que está elaborando respecto a la Vecindad serán ustedes los primeros en informarse.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alexander Jiménez Pérez: Hoy hemos estado hablando de competencias impropias. Entonces la pregunta que le quería hacer es ¿Vamos a seguir siendo la única Diputación de Castilla y León que tengamos un colegio público e incluso me atrevería a decir la única Diputación de España?

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente respondiendo: buena pregunta. Es una competencia, es verdad que no nos corresponde, que en todo caso correspondería a los Ayuntamientos que se benefician del acogimiento a sus menores y bueno se puede tratar el tema con la Junta de Castilla y León. Sí que es verdad que los recursos que ponemos en el colegio son escasos. Es relativamente poco dinero. Pero tiene usted razón que bueno tradicionalmente la Diputación asumió ese colegio y hasta ahora pues le seguimos manteniendo.

Seguidamente interviene el Sr. Francisco Javier Lezcano Muñoz: Buenos días. Gracias Presidente. En primer lugar un ruego, que lo hemos hecho esta misma mañana por escrito. Lo hemos pedido también en alguna comisión, pero en cualquier caso reiterarlo en Pleno a ver si se lo toman en serio. Sabe usted que el año pasado se pasaron los recibos de IBI rústica y urbana a algunas de las pedanías, no a todas ni mucho menos e incluso no a todos sus bienes. En cualquier caso parece que este año ya eso se ha regularizado. Si que nos gustaría desde el Grupo Socialista que al menos se les informe porque eso ha sucedido y en base a qué. Una pequeña información o una máxima información porque supongo que ustedes, diputados provinciales como nosotros, habrán recibido llamadas pues pidiendo explicaciones a este respecto. Entonces yo creo que, qué menos, que desde este equipo de Gobierno se les informe. Este sería el primer ruego a este respecto.

El segundo ruego sería que se busque, que también lo hemos pedido por escrito, que se busque por parte del Servicio de Recaudación si existe alguna posibilidad de exenciones, de bonificaciones a este respecto porque al final en la mayor parte de los casos parece ser que lo que se está haciendo es cambiando el dinero. El Ayuntamiento recauda de la Diputación, como no sé si todas, yo creo que sí o por lo menos la mayoría de los Ayuntamientos tienen delegado este servicio pues efectivamente se cobra por este servicio como no puede ser de otra forma por parte de la Diputación. Entonces si existiría algún tipo de bonificación, de exención pues que se estudie esa vía.

Si, dice el Excmo. Sr. Presidente, pediremos aclaraciones evidentemente al Servicio de Recaudación, pero le significo que hasta donde yo sé, el Servicio de Recaudación de la Diputación gira los recibos en función de los padrones que les pasan los Ayuntamientos. Luego, el que tiene que tener las excepciones o bonificaciones al IBI y al ICIO es el Ayuntamiento, no la Diputación.

Continúa el Sr. Lezcano Muñoz diciendo: parece claro efectivamente, pero que se estudie la vía legal o se haga un modelo para que ese Ayuntamiento genere esa exención o esa bonificación de forma general a toda la Provincia. Efectivamente, quien tiene que hacer la bonificación o la exención si es que cabe y es legal, es el Ayuntamiento, para cada una de sus pedanías, pero en cualquier caso, efectivamente, que esta Diputación lo estudie y si eso es posible pues haga una regulación general o una recomendación.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jesús Ignacio Grajal Martín: Sí, gracias. Tres preguntas. Bueno recientemente ha salido una noticia en prensa referida a la ayuda a domicilio. Parece ser que el Procurador del Común se ha dirigido a la Diputación para que esta haga un estudio sobre la posibilidad, bien de asumirlo directamente o incluso de reducir lo que dice, me ha parecido entender precariedad en los contratos.

La primera pregunta.es: ¿Se ha dirigido el Procurador del Común a la Diputación sobre el tema del contrato de asistencia a domicilio y le pide, parece ser, un informe sobre este servicio que presta la Diputación?

La segunda pregunta, es: ¿Si este informe se ha realizado o si se va a realizar en breve?

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. Pues no me consta a mí. A Presidencia desde luego, no ha llegado ningún dictamen del Procurador del Común, pero sí que le significo una cosa, con todos mis respetos al Procurador del Común, quien decide la forma de gestión de un servicio público que bien por titularidad propia o bien por delegación de la Junta, es el que presta el servicio, no el Procurador del Común.

En segundo lugar, lo que he podido leer en prensa, las vinculaciones de los trabajadores de la concesión con la Diputación son nulas y así lo dicen diversas sentencias el Tribunal Supremo. Las relaciones laborales son entre el personal y el concesionario, no con la Diputación. Si podemos intermediar, para que les traten mejor, no hay ningún problema, pero no será porque

tengamos competencias en mediar entre el trabajador y la empresa. Entonces no terminaríamos nunca y menos en Ayuntamientos grandes.

Interviene seguidamente el Sr. Grajal Martín: Me he debido expresar mal. Lo que se dice directamente es hacer un análisis sobre la viabilidad económica y técnica de la municipalización del servicio y medidas para evitar la precariedad laboral de los trabajadores. Lo que pide es un análisis, no dice como se tiene que prestar el servicio. Entonces la tercera pregunta es si ese análisis se ha hecho, si se va a hacer o que se va a hacer.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente que pedirá donde está el expediente.

Contesta la Sra. Inmaculada Sierra Vecilla: Si me permite, en principio no ha llegado ninguna petición del Procurador del Común al departamento. Pero sí que ha llegado alguna vez, sobre todo durante la pandemia, ha llegado la petición del Procurador de informes en cualquier sentido y siempre se han realizado y se les ha remitido al Procurador del Común. O sea que si llega esa petición, se hará ese análisis en el momento en el que se nos solicite.

Nuevamente el Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Jesús Ignacio Grajal Martín y le dice: hoy viene con la lección bien aprendida. Si, dice el Sr. Grajal Martín, como estoy un poco constipado he venido con ganas de guerra, de guerra dialéctica. Quería formular otra pregunta. La Diputación tiene un contrato marco de electricidad al que nos adherimos muchos de los Ayuntamientos de esta Provincia. No se la cantidad exacta, pero bastantes. Estamos viendo que en las facturas que se nos remite en base a este contrato, pues la cantidad que estamos pagando los Ayuntamientos se ha disparado, por dos, incluso tres veces, lo cual evidentemente nos está provocando desajustes importantes en nuestros presupuestos. Sabemos que hay un contrato, no vamos a negarlo y unas condiciones. La pregunta es ¿Qué está haciendo la Diputación para intentar hablar con el adjudicatario de la energía eléctrica y ver alguna posibilidad de minorarlo? Porque es que se dan paradojas realmente sorprendentes como pagar más la electricidad valle que la punta y, como digo, pues para poner una referencia en la última que yo he visto, quizás sea una de las mayores pues el kilovatio estaba por encima de los 0,40 céntimos. Entonces bueno, contratos hay, pero también a veces se pueden renegociar esos contratos por causas sobrevenidas o incluso porque no responden realmente a la situación actual. Si pudiéramos salirnos de ese contrato el precio de la electricidad probablemente estará entorno de los 10-15 céntimos el kilovatio. Es decir, dos o tres veces menos de lo que estamos pagando.

Toma la palabra el Sr. Ramiro Ibáñez Abad, para responder. Si, buenos días. Bueno, como todos los diputados conocemos existe el contrato efectivamente para el suministro de red eléctrica que tiene dos patas. Una que abriga creo recordar entorno a más del 85% de los contratos de esta Diputación, que era fijo y gracias a Dios que lo tenemos. Es decir, el gasto grueso que tenemos los Ayuntamientos e incluso la Diputación y el **Ayuntamiento de Aranda que también se adhirió a este contrato es fijo**, con lo cual pues nos permite no sufrir esas alteraciones tan brutales que podríamos haber sufrido. Y hay otra serie de contratos pequeños que estaban en variable.



Yo creo que en la Comisión, no sé si el Sr. Grajal estuvo en esa Comisión o no, ya los técnicos nos dieron cuenta de ello. Esa pequeña parte que es tan variable, y que está firmado como tal entra dentro de todo un paquete de contrataciones. Es decir, no podemos decir esta parte que es el gran grueso déjelo y esta otra parte que es tan variable vamos a deshacer y denunciar esa adjudicación porque iría totalmente en nuestro detrimento. Es decir vamos a ver cómo va el transcurrir del tema eléctrico. De momento tenemos firmado y gracias a Dios, que tenemos firmado y estamos adheridos a ese contrato los Ayuntamientos. Es decir yo puede tener dentro del fijo toda la luz eléctrica del Ayuntamiento, de las farolas del pueblo y todo lo demás y puedo tener pues dos casas, la casa del Secretario o la casa del Maestro que está en un contrato variable. ¿Ese se podría mejorar? Es lo que acordamos y lo que aprobamos en su momento. La respuesta que nos dijo los técnicos es que el bloque del contrato es total ¿vale?

Interviene de nuevo el Sr. Grajal Martin: Si, no, no. Si conozco que hay dos tipos de tarifa la 3-0 y la 2-0. Los que estamos en la 2-0 estamos crucificados. O sea estamos directamente, hemos triplicado nuestra factura. Lo que yo digo no es que la Diputación no esté cumpliendo el contrato. No, lo que digo es que se hable con la empresa, que se intente al menos explicar cuál es la problemática o incluso, yo sinceramente he pensado la posibilidad de irnos directamente del contrato. Tengo que ver si nos cuesta más o no, pero es que hemos pasado de 400 a 1200€ y hay Ayuntamientos, me han llegado a decir nueve veces más. No sé si es así o no, pero eso, mes tras mes.... Entonces le hago un ruego: que por parte de la Diputación se hable con la empresa y diga hay un contrato, sabemos que le hay, pero queremos ver si hay alguna posibilidad de mejorar las condiciones de este tipo de tarifa, en concreto la 2-0.

El Sr. Ibáñez Abad responde que ya los técnicos nos informaron, que se ha hablado, se iba a intentar ver si había alguna oportunidad y ya nos dijeron que es lo que había. Yo creo que nos lo explicó el técnico D. Santiago de la Fuente en una Comisión.

Reitera el Sr. Grajal Martin: Yo si tuviera un contrato que en este momento está fuera del mercado, hablaría con la empresa. Hombre ya sabemos que tenemos contrato.

Dice el Sr. Ibáñez Abad, es el técnico el que ha hablado ya.

Vale, Vale dice el Sr. Grajal Martin, es un tema incluso político.

No dice el Sr. Ibáñez Abad, es un tema legal.

Pero bueno, dice. Sr. Grajal Martin, no sé si hay alguna pregunta más. La última. Bueno tenía alguna más eh. Otra pregunta El año pasado se celebró un Pleno del estado de la Provincia, en octubre creo recordar y se había aprobado la proposición de hacerlo en octubre.) ¿Qué ha pasado este año?

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo: yo creo que cuando se aprobó se quedó en que no habría debate en el estado de la provincia en un año antes de las elecciones. Creo eh.

Interviene el Sr. Grajal Martin: En el año electoral si mal no recuerdo.



Toma la palabra el Sr. Borja Suárez Pedrosa: No, no, no. El que se celebre una vez conformada la legislatura y que no se celebre en el último año de legislatura.

Pues se puede mirar, dice el Excmo. Sr. Presidente:

Dice el Sr. Grajal Martin: también tendría que haber puesto lo del presupuesto del último año, ese electoral, que no se pudieran meter ahí partidas discrecionales.

Contesta el Sr. Suárez Pedrosa: ¿Lo dice por Sánchez o por nosotros?

Por vosotros, dice el Sr. Jesús Ignacio Grajal Martin.

A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Javier Lezcano Muñoz: Muy bien. Gracias Sr. Presidente. Una pregunta. Se la quiero dirigir al Presidente del IDJ. A ver cómo va a quedar el torneo de Diputación, porque en principio solo quedan dos jornadas con seguro, los equipos han recibido una circular para que manifiesten el voto y cualquiera de las dos soluciones es a cual peor. O por los menos, eso es lo que transmiten y creo que es lo que han transmitido, y por qué no decirlo, eso ha sido efectivamente por una negligencia del equipo de Gobierno y de usted que lo preside, porque sabiendo que queda el seguro desierto, no haberlo mejorado, si el problema es de que las cuantías económicas que piden las aseguradoras son mayores, pues todos sabemos en las circunstancias que estamos y una falta de previsión evidente. En cualquier caso ¿Cuál es la determinación que se va a tomar desde el IDJ al respecto del torneo en dos jornadas?

Le responde el Sr. Ángel Carretón Castrillo. Yo creo que no te han informado bien de lo que dices, del equipo de Gobierno. Cuando se saca un concurso para un seguro hay que esperar a que venga una empresa, cinco o veintisiete. Viene una empresa, la cual no se ha presentado nadie entonces cuando abrimos vemos que es inviable porque nadie quiere. La reunión que se tuvo la semana pasada, que se invitó a todos los club, se presentaron veintisiete equipos a la reunión, que podían haber ido setenta y nueve. Bueno veintisiete. Significa que no ha ido la mayoría... La solución creo que se está buscando y se ha buscando bien para todos los equipos. Se va a hacer un seguro por cada equipo. Entonces ya se había pagado una fianza para el seguro cuando te inscribes y ahora repercutiendo muy poco cada pueblo va a tener un seguro y creo que esa es la solución y el torneo no se va a parar. De todas las formas hay quien cuando va a las reuniones achaca a uno o dos toda la culpa. No sé, yo creo que sacar una nueva licitación, significa, Sr. Secretario meses ¿No? ¿Puede ser así? Entonces creo que para que continúen el torneo, que va a continuar la solución es que cada pueblo haga un seguro, porque de 208.000€ que presumiblemente valía el seguro y que pagamos se iba a 480.000 o 460.000€. Creo que es una barbaridad económica. Y ahora con la solución que se ha buscado el otro día que se va a hacer, el torneo no se va a parar y creo que la solución económica es cada pueblo va a hacer un seguro para él.

Interviene de nuevo el Sr. Lezcano Muñoz, diciendo que en este caso es falta de previsión del equipo de Gobierno y del IDJ que podría haber previsto

esta cuestión y esperemos que en cualquier caso les va a suponer un gasto extraordinario a mayores a muchos equipos. Que muchos Ayuntamientos para con su equipo lo asumirán o no, o ellos se buscarán la financiación. Y esperemos también que no les cueste los ocho meses a cada uno de los Ayuntamientos contratar ese seguro. Que se lleve con mayor celeridad. Sino...

Pregunta el Excmo. Sr. Presidente: ¿Ya has hablado con la compañía de seguros?

Responde el Sr. Ángel Carretón Castrillo: ... esto lo veremos en veinte días.

Dice el Excmo. Sr. Presidente: La idea es de no parar.

Aclara el Sr. Ángel Carretón Castrillo que en la siguiente jornada, o sea en la primera jornada que será la del 19-20 de noviembre antes de empezar a jugar se les exigirá evidentemente a los equipos.

Afirma el Excmo. Sr. Presidente que nunca se va a jugar sin seguro.

Concluye su intervención el Sr. Lezcano Muñoz diciendo que quien no tenga seguro no podrá jugar. Pues a ver si todos los equipos lo han hecho, lo han conseguido hacer o están dispuestos a hacerlo. Pero en cualquier caso efectivamente falta de previsión del equipo de Gobierno de este IDJ. Es innegable a estas alturas.

Excmo. Sr. Presidente: Muy bien.

Seguidamente toma la palabra el Sr. David Jurado Pajares: Debe ser por el año electoral o algo, no lo sé. Revisaremos ese reglamento. En cualquier caso el problema es que esos 200 y pico mil euros de sobrecoste lo va repercutir directamente a los equipos en vez de asumirlo la Diputación, porque el seguro va a costar lo mismo lo contrate la Diputación que el equipo. Pero bueno, lo veremos.

A continuación una pregunta también Presidente. Hemos visto que nos empiezan a llegar las primeras sentencias, creo que no definitivas, pero bueno las primeras sentencias en las que se condena a la Diputación a readmitir empleados forestales. ¿Cómo plantean solucionar esto? ¿O asumir esto?

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Bueno en primer lugar vamos a proceder a recurrir esas sentencias y en la parte final pues le preguntaremos al juez como podemos ejecutar las sentencias si no tenemos plan forestal.

No sé si es la mejor forma dice el Sr. David Jurado Pajares. Ustedes dicen que si lo había.

Aclara el Excmo. Sr. Presidente: Plan forestal no, plan de obras e infraestructuras.

¿En los bosques? Dice el Sr. Jurado Pajares.

No, no en el bosque no hay nadie, dice el Excmo. Sr. Presidente.

Bueno veremos a ver como acaba eso. No tiene buena pinta Sr. Presidente, dice el Sr. David Jurado Pajares.

Otra pregunta no sé si, supongo que lo sabrá aunque haya.... Con la presidencia del PP pero le tiene usted próximo que sus parlamentarios nacionales van a plantear enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado, esos tan malos que dicen por el tema de la Vía Verde, en este caso, del Santander Mediterráneo. Y yo le pregunto ¿saben ustedes, saben sus parlamentarios nacionales que precisamente el Ministerio está a la espera de que la Diputación presente el Proyecto? y dicho lo cual cómo va el Proyecto porque hace un año veíamos al Sr. Ramiro Ibáñez anunciar que estaba contratado y que la ejecución era de un año. Esto era en mayo del 21 y ya ha pasado ese año. Por lo tanto, si saben que esa enmienda que van a presentar no es tema del Gobierno, sino que están a la espera de este proyecto y ¿Cómo está el proyecto?

-----

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se ausenta de la Sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

----

Le responde el Sr. Ramiro Ibáñez Abad: Yo creo que usted conoce perfectamente como está o al menos dicen que están en contacto con sus alcaldes, con los alcaldes por los cuales pasa ese camino natural ¿no? Entonces me imagino que saben perfectamente como está. No obstante, efectivamente TRAGSA lleva ya mucho tiempo, que es la que se iba a encargar antes de ese proyecto, lleva mucho tiempo con el proyecto esperando a que los Ayuntamientos se pongan de acuerdo y digan cual va a ser el paso definitivo. Ese es el problema que hay.

O sea que estamos igual que hace un año dice el Sr. Jurado Pajares: Vale. Perfecto. Pues esa es la respuesta.

Interviene de nuevo el Sr. Ramiro Ibáñez Abad: Es decir, que no es una competencia y no está en manos de esta Diputación sino de los propietarios de los terrenos por los que tiene que transcurrir el paso...

Se lo digo, dice el Sr. Jurado Pajares para que no caiga en saco roto la enmienda. Ya que se molestaron en presentar la enmienda, va a quedar en nada porque si no hay proyecto, pues no hay enmienda que valga. Pero, vale estamos como estábamos. Vale no hemos avanzado nada. De acuerdo.

Y por último Sr. Presidente, una pregunta sobre el tema de la valoración aunque no está hoy el Diputado de personal, el Vicepresidente, a quien le deseamos una pronta recuperación, pero bueno igual nos puede contestar usted y si no esperaremos. Hemos visto los informes del contrato para la valoración de puestos de trabajo que como sabemos, voy a decir, se quedó desierta. Voy a ser amable aunque produjo la dimisión esta ficticia, en diferido del Vicepresidente que al final no fue, pero vamos ¿se queda desierta, no se pudo adjudicar esa valoración de puestos, volvieron a sacar el procedimiento a licitación y por lo que vemos los informes no lleva buen camino porque la valoración que se da o una de las valoraciones que se hace es bastante mala y no se.... Se llegará a adjudicar o no. ¿Creen ustedes que podemos llegar al



compromiso del Vicepresidente de tenerlo adjudicado antes de que acabe el mandato?

Responde el Excmo. Sr. Presidente: No se, se lo preguntaremos.

¡No lo saben! contesta el Sr. David Jurado Pajares. O sea que le han cedido por completo, vamos que han soltado ustedes las riendas y usted no sabe nada. Es usted el máximo responsable de personal, ¿eh Presidente?

Contesta el Excmo. Sr. Presidente: Se lo hemos delegado todo.

Dice el Sr. Jurado Pajares. Pero esta semana está usted. Hemos visto el Decreto antes.

Bueno le informaremos por escrito concluye el Excmo. Sr. Presidente de cómo va el tema de la valoración de puestos de trabajo en la que el Sr. Vicepresidente ha metido muchas horas junto con el personal de Personal.

Interviene el Sr. Jurado Pajares: Si, si no le cuestiono la dimisión aunque sea ficticia del Sr. Vicepresidente.

Y no habiendo más preguntas y ruegos el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel**